

EL CENSOR GENERAL.

CONCLUYE EL ARTICULO COMUNICADO

del Núm. ° anterior.

Fuera de la protección de Dios, à quien debe la España su fe? A la religion de San Benito: de allí salieron los Santos Leandro, Isidoro, Braulio, é Ildefonso. En esta religion se conservaron todas las ciencias no solo las divinas, sino las naturales ó humanas en tiempo de los Godos. Perdidas otra vez las ciencias en casi toda la Europa quien la restauró? Los Frailes, en especial los predicadores, y menores como prueban largamente Santo Tomas y San Buenaventura escribiendo contra los errores de Guillermo de Sant Amort condenados entónces por la Iglesia, y que resucitaron estos filosofos. Quien ha rebatido todas las heregias desde el siglo XIII? Los Frailes escribiendo, predicando, confesando. A quien debe la España la conquista de las Américas é Islas Filipinas? A los Frailes. Ellos conquistaron los corazones, ellos padecieron innumerables trabajos, ellos sufrieron gloriosamente el martirio de mano de los infieles, y su misma sangre fue el riesgo que tuvo aquella cristiandad. Y á unos hombres á quienes se les deben las ciencias, la fe, la mudanza de costumbres, las mas ricas posesiones del mundo, se les priva del honor de ciu-

dadanos? Que ingratitud! Y lo peor es que al caer ese infeliz ratonzuelo, preguntandose si se admitiria á discusion? indeliberadamèntre se levantaron cinco ratonazos para apoyar la discusion, hasta que confundidos con la casi totalidad del augusto Congreso habieron de sentarse cubiertos de rubor, y con el sentimiento de haberse descubierto partidarios de tan mala causa. Pero lo tendrian por consecuencia de haber negado la Junta Central la aptitud para tener voto en Cortes á los regulares. Y porque no le tendrán? será por su adhesion al tirano? La prueba de lo contrario dá Napoleon, y el intruso José, quando en el decreto de extincion dice, que los regulares son los que entusiasman al pueblo para que no se sugete á él. Será por su mala doctrina? Bien en público han hablado y escrito: la Sagrada Escritura, los Concilios y Santos Padres son sus libros: ellos enseñan la huida del vicio, la práctica de la virtud, la obediencia á las legítimas potestades, y exhortan á todos á tomar las armas contra el tirano. Será el considerarlos muertos al mundo, y que no deben tener una parte activa en la sociedad? Muertos estan para las pasiones, y goce de sus apetitos, pero vivos para quanto interese á la honra de Dios y bien comun. Un S. Leandro fue ayo del Rey Hermenegildo y de Recaredo. Un San Pedro Pascasio del Infante Don Sancho hijo de D. Jayme, 1.º de Aragon. San Pio V. fue comisionado para varias embaxadas antes de ser Papa, lo mismo un San Francisco de

Borja siendo General de los Jesuitas. S. Vicente Ferrer fue vocal en la Junta de Aragon y dió su voto para adjudicar el Reyno al Infante D. Fernando como se le adjudicó, y con S. Vicente fueron vocales otros dos Cartuxos. ¿Quantos miles de religiosos han sido Obispos, Cardenales, Papas, estando vivos para esto, aunque muertos para el mundo? ¿Quantos religiosos han obtenido en America el baston de Virreyes cumpliendo exactamente con su ministerio? No era religioso el inmortal Cardenal Cisneros? Y no obstante con aprobacion del mundo todo fue Consejero de Estado, Regente del Reyno, y Capitan General del exercito que ganó á Oran. Finalmente vean las Cortes, de Aragon y de Navarra, y hallarán en todas vocales religiosos. Enmudezcan pues esos viles satélites de Napoleon, venidos del estercolero de ese reyno vecino, para engañar si pudiesen ó deslumbrar al augusto Congreso: sepan que ya estan conocidos sus intentos: que solo pretenden exceso, arruinar la fabrica de la Iglesia, y ya que no pueden roer su cimiento porque es la piedra angular, Jesucristo, quieren se desplome el techo que la resguarda que es la clerecía secular y regular. No pienses noble clero secular que estas seguro de sus tiros. Hacen semblante que te honran, mientras logren destrozár á los religiosos que son los que te defienden, y darán por tí la vida, pero si logran sus deseos, llegarás tú á ser la víctima. Mira el sordo ruido de los diezmos que empieza á

sonar, y conocerás la ruina que te preparan. Su fin es destruir la Iglesia de Jesucristo. Hemos leído su plan.

Pueblo español: el augusto Congreso está por tu causa, y cuidará con sus sabios y cristianos esfuerzos de cerrar la avenida de insectos del estercolero, y reparar qualquiera quiebra que hayas padecido. No te dexes engañar, sostén la religion y sus ministros, y veras reanimarse el espíritu de tus hijos, castigados los malos Generales, abastecidas tus tropas, ganadas todas las batallas, y arrojado de tu suelo el tirano.

F. M. A. T. [REDACTED]

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Censor: Muy Señor mio: acabo de leer el Diario del Domingo 8 de este mes y me he llenado de complacencia al ver en él, el artículo que inserta con el título *Secretaria de gobierno*. Allí se manifiesta la providencia dada por el Excmo. Señor Gobernador de esta plaza, por la que exige diez ducados de multa, al Bodegonero que admitió en su casa gentes, sin conocimiento del gobierno, y al otro porque vendia vino á deshora de la noche, imponiendo igual pena á los que lo vevían.

En esta providencia se dexa ver todo el zelo de un Magistrado activo, y cuidadoso por el buen orden, no menos que su grande desinterés, en la justa aplicacion de las multas impuestas, destinandolas al piadoso y patriótico objeto

de la subvención de un ejército tan desgraciado por su miseria, como digno y acreedor al remedio de ella.

Pero diga V. Señor Censor: ¿El Señor Gobernador tiene una idea de lo que son los *derechos imprescriptibles del hombre*? ¿Está penetrado de que éste debe obrar con arreglo á las *ideas liberales*, no apartandose jamas de los principios luminosos, de la *filosofía y la razón*? Yo creo que no. Yo creo que desconoce los primeros con respecto así propio, y con relacion á los demas. Y sino vealo V. claro: y para dar á mis razones toda la fuerza que es posible, supongamolas en boca de qualquiera de esos *ablativos absolutos*, Bachilleres en todas facultades, sin entender una letra de cada una de ellas.

Se presentaría uno de estos Señores, y diría al Señor Gobernador con aquel énfasis, y tono magistral que acostumbran dar á sus capciosos y sofisticos discursos: (1) *Los hombres constituidos en sociedad deben ser Santos, porque son miembros de la Soberanía.* Ahora bien: luego es un sacrilegio atentar contra las personas del Tabernero, y de los que le acompañaban: luego es reo, *lese majestatis* el que se dirige contra esta porcion aunque pequeña de la Soberanía. Queda pues, que el Tabernero y los vevedores por la parte que tienen de Santos y por la que les cabe de Soberanos, debian haber sido mirados.

(1) *Reflexiones sociales por D. J. C. A. pág. 17.*

con veneracion, y respecto, y no haberles vilipendiado con la imposicion de la multa.

Aun hay mas. La libertad del hombre, en sentir de los mencionados *Doctores transpirenaicos*, consiste, (2) en que éste pueda executar quanto le parezca conforme á sus deseos, con tal que no dañe á sus semejantes. Supuesta esta definicion oyga V. como reconvendria al Señor Gobernador:

El hombre puede hacer quanto le sugieran sus deseos: tiene un *derecho imprescriptible* á satisfacerlos siempre que en ello no dañifique á sus semejantes: y ahora ¿Que deseo mas natural que aquel que todos tenemos de satisfacer nuestras comunes necesidades, de comer y vever? ¿En que cabeza bien organizada cabe, castigar á un individuo de la sociedad, porque á las dos de la noche estaba satisfaciendo su gusto, ó tal vez su necesidad? ¿El comer ó vever está sujeto al arbitrio, ó por mejor decir al capricho de un Magistrado que quiere estender el imperio de sus leyes, hasta el extremo de perturbar con ellas los derechos mas sagrados, é inviolables del hombre? ¿Se puede tolerar ver el don precioso de la libertad, atacado con la imposicion de una pena, que se opone directamente, y mina éste sagrado derecho, y que por lo mismo debe proscribirse como nacida en el seno de la ignorancia,

(2) El citado autor, en la pág. 16.

ó del despotismo. (3) ¡Que fatuidad! ¡Que tiranía!

Confieso á V. Señor Censor, que tubiera el mayor placer en que una noche á deshora de ella qualquiera de esos Vocingleros declamadores perpétuos de los derechos del hombre, pasase por la puerta de una taberna, y hubiera en ella tres ó quatro á quienes su juicio desconcertado y razón anieblada no les dexase conocer el alto caracter de la persona que por allí pasaba, y sin mas acá ni mas allá, le *estampasen* en su cabeza unos buenos palos de los que siempre se acordase. A buen seguro que entónces no habria oídos para escuchar al *estampado Señor*, que prorumpiría en mil denuestos, en otras tantas invectivas, y malignos dicterios, contra el Magistrado que no evitaba aquellos desórdenes. A buen seguro que se olvidaría de su cacareado principio de que el hombre es libre en satisfacer sus deseos, y que tiene un *derecho imprescriptible* á hacer quanto se le antoje. A buen seguro en fin, que clamaría por las providencias de *buen gobierno*, apesar de que (como dice el astro errante que apareció en Valencia en los primeros meses del año pasado de 18^{to}) obrando según ellas, *el ciudadano pierde el atributo noble de la libertad*.

No nos cansemos Señor Censor: estos *liberalísimos Señores* parece que han sido destilados por algun embudo, y así es que su conciencia

(3) El citado autor pág. 18.

tiene esta figura. Dios me libre de ellos como se lo pido á S. M., y al mismo tiempo que fomenten y conserven en el Señor Gobernador, y demas Jueces del pueblo el zelo por mantener el buen orden y la justicia, y un desprecio á quanto la mordaz crítica de esos pseudofilosofos invente y dirija contra las sabias providencias de Magistrados tan rectos y desinteresados.

Es de V. con el mayor afecto, su atento, y seguro servidor Q. S. M. B. Cadiz 9 de Septiembre de 1811.= D. M. C.

CENSURAS DE PAPELES.

Revisor General.

El Revisor político Núm. 22 contiene máximas excelentes tomadas del de Edimburgo, sobre los abusos y ventajas de la libertad de la imprenta, y se reducen á que mayores males atrae á la sociedad el elogiar las malas providencias públicas, y á los males sugetos públicos que el censurar las buenas providencias públicas, y á los hombres públicos buenos. En lo qual convenimos de muy buena voluntad contra el Núm. 75, del Semanario, que no cree oportuno el hablar de las providencias de las Cortes, sino prevenirlas con sus reflexiones; como si las Cortes fuesen radicalmente infalibles y como sino conviniese á veces revocar un decreto despues de conocido su perjuicio, como lo ha executado el Congreso.

Semanario Patriótico.

En el Núm. 75 del Semanario está mas juicioso, solo notamos un pequeño descuido en la pág. 169, en la que habla del *arbol de la libertad*, y su precioso gérmen que él se lisonjea haber cooperado á plantar sobre la tierra. Si en lugar de gérmen hubiese puesto *simiente* á la española, habríamos creído que hablaba de la libertad legal y honesta á que aspiramos los buenos españoles. Pero gérmen á la francesa, y *arbol de la libertad* huele un poco á gabacho.

En la pág. 175 se inclina á que pueden ser Diputados los oficiales de las Secretarías del Despacho, pero no convencen sus razones. No la del exemplo de Inglaterra en que son admitidos, porque no hemos seguido hasta ahora (como hubiéramos querido que se hiciese en la Constitucion) ninguna de sus máximas ó costumbres. No la falta de armonía entre las Cortes y la Regencia, porque si ésta la ha habido en mi época, no ha sido porque en el Congreso no haya habido Diputados de las Secretarías, pues hay siete oficiales de Secretarías, como puede verse por la *Guía patriótica*. Tampoco se adelantaría mucho con mudar la forma de comunicacion. No nos engañemos; la causa de nuestros males no es otra que la falta de energía en los bellisimos sugetos que componen las Cortes y la Regencia. Castíguense sin aceptación de personas los delinquentes en materia de infidencia; sepárese al que no cumpla las órdenes del Congreso, del puesto que ocupa, reúna-

se la opinion en un punto, y todos sus rayos dirijanse á un foco como al principio de nuestra insurreccion, y entónces los efectos corresponderrán á nuestras esperanzas. De otra suerte no haremos sino aglomerar providencias y llenar los archivos con expedientes cuyo resultado se desea aun. Escribase y chárlese menos, y obrése mas; entónces seremos salvos.

Lo que debe llamar la atencion pública es lo que dice este Señor Semanarista, en la pág. 286 que hay algunos que quieren se disuelvan las Córtes extraordinarias, antes que dexen instaladas á las ordinarias. Con que segun las ideas de este Periódico que se llama *Patriótico*, deberán durar instaladas las presentes Córtes hasta 1.º de Marzo de 813 que es quando se instalarán las Córtes ordinarias. ¿Y se admirará el Señor Semanarista de que haya algunos que deseen la disolucion de las Córtes antes de esta época? ¿No sabe que éste es el voto de la Nacion? ¿Creyeron los pueblos quando nombraron Diputados, que la comision de éstos duraría mas de seis meses? ¿Quando el soldado está desnudo, será regular que la Nacion invierta mas de ocho millones de rs. anuales en la manrencion de los Diputados que componen las Córtes? ¿Este cuerpo es á propósito en tiempo de guerra para acelerar los negocios, y darles el giro con la actividad que se necesita? Lo que desea la Nacion es que haya Córtes frecuentes, pero no el que se perpétuen, que esto sería acuninar la Patria. Lo decimos con la fran-

queza que caracteriza á un español que no quiere ser esclavo de Napo'eon.

Duende del 26.

Comienza este núm. con estas palabras: *critica del papel intitulado segunda carta critica del filosofo rancio.*

Nosotros pensabamos que habiendo tenido tanto tiempo á su lado el buen amigo ó ayo que le ayudaba á hacer escolios de los artículos de la Constitucion, hubiera aprendido algo á razonar, pero por desgracia se verificó su caída luego que le soltaron de los andadores, y al primer rapon... Hemos leído varios papeles que nada tienen menos que lo que prometen en el título, no obstante al verle intitulado *critica*, entendimos que tomaría entre manos la carta del filosofo rancio, entresacaría las proposiciones que le desdixesen, las rebatiría con razones convincentes, y haría ver el ningun fundamento con que la escribe. Pero no solo no se halla ésto, sino que ha estampado tal conjunto de maldades, que creemos no tenga exemplar en la España, y que no solo debe prohibirse por la Junta de censura, sino que debe ser quemado en pública plaza este núm. é inhibido el autor para poder escribir jamas en esta ni en ninguna materia. No censuramos al aire sino con datos. Suponemos desde luego que el Duende sabe que el autor de esa carta es el P. Alvarado, pues lo dice en el primer renglon, de consiguiente sabrá ó debía saber que es un sacerdote (omitamos el que ha enseñado filosofía y

teología muchos años en su religion , y que en Sevilla tenia el concepto de sábio, y buen religioso) pero es sacerdote; el Duende sabe ó debe saber que en la ley de Jesucristo se nos manda respetar á los sacerdotes, baxo la pena de un gravísimo pecado mortal que se comere si se los calumnia, y se pone la boca en sus personas. Pues oiga todo el mundo ahora los epitetos con que le insulta en su crítica que ocupa quatro llanas, y cerca de media. *Necio, pesado, fanático, rancio, jumento, pobre diablo, iluso, que no tiene plan ni atadero, chocbi-rancio, infatuado, que tiene cabeza para cbichones, y encaxa heregias políticas, fátuo, que no sabe quid est philosophia, que tiene muchos textos en aquella mollera; pero ninguna substancia ni meollo, alma de cántaro, mentecato, tocino rancio, sin caridad ni conciencia.* Y esto se sufre en tierra de cristianos? Que vemos? Habrá un Pais culto que tolere esta insolencia? Se nos representa éste editor como las cárgueras de Bilbao que quando unase ve convencida y no tiene razones con que replicar, se desquita en llenarlas de oprobios, quedando mas contenta, quanto son mayores las desvergüenzas que las ha dicho. No deberíamos detenernos mas en la censura. Pero es indispensable reflexionar la injuria grandisima que hace á todo el augusto Congreso en su tercera llana. Pone como en pluma del filosofo rancio aquellas palabras de que la Constitucion es *un trasunto de la francesa.* Y al punto dice: *Pues la tendréis que tragan mal que os pese, tú y los de tu estofa, fíto*

*soso ergotizante de Barrabas. Con que sin reba-
 ur aquella proposicion (que es darla por concedi-
 da, solo se gloria de que la han de tragar, mas
 que le pese? No es pequeño insulto para el Con-
 greso, pero aun es mayor lo que sigue. Desespé-
 rada está la ratibarta de paxaros al ver la feliz
 revolucion que va á haber en nuestro sistema po-
 lítico. Con que esa Constitucion, segun anuncia
 el Duende, ha de causar una revolucion en el sis-
 tema político? Y podrán los Padres de la Patria
 tolerar que se los haga autores de una revolu-
 cion, que por mas que se la llame feliz es re-
 volucion? Pues que será, quando supone que es con-
 tra los serviles, es decir contra los católicos, los
 enemigos de Bonaparte, los siervos del Evange-
 lio, de la verdad, y de la razon gobernada por
 la fe? Ah! serviles, dice, desesperaos enborabue-
 na. No hay remedio, perdisteis el pleyto, y no hay
 ya apelacion. De nada sirve que citeis textos y
 mas textos que nada significan. Todo eso es lo mis-
 mo que la caravina de Ambrosio, y solo consigui-
 réis dar cozes contra el aguijon. No son estos pa-
 peles incendiarios? No son revolucionarios? Si cor-
 ren por las Provincias y no saben que se ha casti-
 gado á este editor, no presumirán que un espá-
 ritu de partido ha forjado esa Constitucion? Des-
 dichados hombres que nacieron para fomento de
 discordias! Pero que se puede esperar de unos
 hombres tan faltos de entendimiento, que para
 probar que el P. Alvarado es filosofo, montó un
 no dá otra prueba que decir que dicho P. ha lei-*

do á Descartes , Lucrecio , Rousseau ; Socino , Montesquieu y Voltaire. Mentecatos! Con que S. Gerónimo, S. Agustin, S. Leon, Sto. Tomás y otros fueron Atrianos, Nestorianos, Eutiquianos, Donatistas, porque habian leído estos libros? Aquellos los leyeron para refutarlos, los hereges para seguirlos. Baste de censura.

Redactor General.

Hasta el dia 21 no contiene cosa especial. En el núm. de este dia no tanto extracta, como censura el 8.º de nuestro Censor. Dice, que la carta que publicamos del Príncipe de Benevento es un cuento, ó ficcion ingeniosa de Mr. Peltier tomada del Ambigú. Jamas hemos dicho cosa en contrario, y en una nota con que concluíamos aquel artículo asegurabamos que era traducido del mismo periodico, ahora advertimos que tanta razon alega el Redactor para creer una fabula dicho escrito, como otros pueden tener para creerla verdadera: luego la advertencia del Redactor es ociosa, ó debe hacerla á Mr. Peltier (quien no dudamos sosegaría su nimia escrupulosidad) pues es el autor legítimo de la obra. Sobre el extracto de la censura del Semanario, y el parentesis en que encierra que las *Córtes han reconocido solemnemente la Soberanía nacional*, deberíamos detenernos, si los términos de este papel lo permitiesen, y nos reservamos á otro lugar tratar con mas extension de este asunto. Que el pueblo es soberano, llámese radical, ó esencialmente, con tal que convengamos en la signifi-

cacion de las voces, es una verdad, que ni hemos negado, ni pudiera negarse por hombres, que tubiesen una cabeza regularmente organizada. Las Córtes han reconocido esta verdad, aunque, no la han sancionado, porque sancionar verdades es el oficio de una buena lógica, que propone principios ciertos á los legisladores, para que los consulten en sus trabajos; pero la lógica no es dependiente de lo que los legisladores establezcan. Hecha esta breve advertencia al Redactor, llamamos su atencion, y la de todos los que sepan graduar el estado de una cuestión filosófica, á los dos primeros números del Censor general, y en ellos verá la *Soberanía nacional* explicada, segun resulta por consecuencia infalible de los principios de sociedad, que reconocen tales todos los publicistas. Despues advertirémos al mismo Redactor, que esta verdad no dexa de serlo por ser *metafísica*, ni por ser verdad dexa de estar reducida á los términos de la abstraccion. Pero querer que segun la extension de los mismos términos sea una verdad práctica, es el delirio, que ni han sancionado las Córtes, ni aunque lo sancionaran dexaría de ser un disparate fecundo de miles errores. Prácticamente el ciudadano español es Soberano de sus bienes, de sus propiedades, de sus facultades, é industria en quanto le protegen las leyes; pero no lo es, ni puede reconocerse Soberano en quanto á la libertad de exercer en qualquier tiempo que quiera aquella autoridad que constituye los tres poderes qual la vemos en exercicio en el pacto civil, sin que estos

se impliquen, sin que implicados se confundan, sin que confundidos arruinen aquella Constitucion que sobre estas bases se quiera labrar, sin que por fin nos hallamos sumergidos en una anarquía horrosa. Confundieron estas verdades algunos pretendidos publicistas, y acaso presentandolas en desorden á el comun de las gentes, que no saben hacer abstracciones, les presentaron en ellas la ocasion de otro desorden en que ya han incurrido provincias enteras con notable dolor de la madre Patria, á quienes los importunos servicios de unos hijos fascinados, hacen derramar ya copioso llanto por los extravíos de otros, que no acertaron á recibir la verdadera doctrina. En esta piedra de escándalo, lo repetiremos mil veces, tropezaron los disidentes de América, y alegando *Soberanía*, si ésta se entiende sancionada como quieren explicarla algunos corrompidos intérpretes, forzoso fuera ahora sancionar tambien por legitima la revolucion de aquellos paises, y su separacion de esta metrópoli. Las tristes *consequencias*, que segun dice el Redactor, descubre el Censor general, son el preciso resultado de un primer error que se propone impugnar. Los derechos naturales que gozamos en la sociedad civil, han de hallarse anteriormente en la sociedad doméstica, primera que formó naturaleza, y aun en los mismos hombres criados con destino á conspícuirla. *Continuará.*

CADIZ;

En la imprenta de D. José Maria Guerrero:
año de 1811.